

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE USUARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA

El comité de Usuarios del Hospital San Juan de Dios de Marinilla, en aplicación de la Constitución Nacional y de las leyes que rigen, en especial, las referentes a la salud, se regirá para su funcionamiento por ellas y por los numerales siguientes:

1. El comité de usuarios del Hospital San Juan de Dios de Marinilla, será elegido por la asamblea general.
2. Cuando un integrante del comité deje de ser parte del mismo, su lugar será ocupado por otro usuario provisionalmente, hasta que dicho cargo sea elegido por la asamblea general.
3. Acorde con los estatutos, los integrantes del comité serán elegidos si así lo determina la asamblea general de usuarios.
4. El comité se reunirá ordinariamente el último viernes de cada mes a las 2:30 P.M. Cuando las circunstancias lo ameriten, se hará reunión extraordinaria para tratar un caso o problema especial.
5. El comité se reunirá, deliberará y decidirá con la presencia de tres (3) de sus integrantes.
6. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos.
7. Las decisiones tomadas serán acatadas y cumplidas por todos sus integrantes.
8. De toda reunión se levantará acta, numerándola cronológicamente y de la misma se hará llegar copia a la gerencia del Hospital para su custodia.
9. Los integrantes del comité, tratarán a los usuarios y funcionarios con respeto.

10. Integrante del comité que deje de asistir a tres (3) reuniones sin causa justificada, será retirado del comité; igualmente se hará lo mismo para quien falte a seis (6) reuniones.
11. Como órgano legal, plural, democrático y social, el comité se regirá por el debate libre, sin imposiciones, restricciones, salvo las que vayan contra las normas legales.
12. Los integrantes del comité presentarán informes de su labor o trabajo.
13. A los integrantes del comité, les está prohibido mercantilizar con el trámite o autorizaciones de salud para los usuarios. Ningún trámite de salud podrá ser cobrado; cualquier conducta anómala en ese sentido, dará lugar a citación a la asamblea general de usuarios para que tome decisiones al respecto.
14. Ante una falta cometida por integrante del comité en consonancia con la gravedad del acto, el comité en primera instancia, hará llamado de atención por escrito a quien la cometiere, y, si es necesario, citará a asamblea general para que tome decisiones al respecto.
15. Ningún integrante del comité puede ser vetado ni restringido en ningún sentido, por su creencia, pensamiento, militancia política, color o raza, etc.
16. Los integrantes del comité tienen derechos, deberes, responsabilidades de acuerdo con los estatutos que rigen la asociación, el reglamento interno y las normas legales.

Este reglamento fue discutido y aprobado en reunión ordinaria del comité el 25 de julio de 2014.